



**ACTA No. 001
CONVOCATORIA DOCENTE**

FECHA: 08/09/2025

HORA: 09:00 am

LUGAR: 8-101

ASISTENTES: David Alberto Londoño Vásquez, Vicerrector de Docencia.
José Fernando Hoyos García, Decano Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas.
George Edwin Herrera Portela, Decano Facultad Ciencias Empresariales.
Yuly Paola Quintero Londoño, Decana Facultad Ciencias Sociales, Humanas y Educación.
Jorge Humberto Montoya Campillo, Profesional Especializado Facultad de Ingeniería.
Carlos Mario Giraldo García, Jefe Talento Humano

INVITADOS: Leidy Katherine Álvarez, Secretaria General
Carlos Mario Orozco, Asesor Oficina Control Interno

AUSENTES: Ruth Verónica Muriel López, Dirección de Investigación e Innovación

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Respuesta de solicitudes frente a los términos de la convocatoria
3. Actividades pendientes



DESARROLLO:

1. Verificación de Quórum

Se efectuó la verificación de quórum dando inicio a la reunión.

2. Respuesta a las solicitudes frente a los términos de la convocatoria

Dando cumplimiento al cronograma estipulado en la Resolución N°20251256 del 28/07/2025, el día de hoy se reunió el Comité de Convocatoria Docente para dar respuesta a las solicitudes presentadas frente a los términos de dicha convocatoria. A continuación, se desglosan las solicitudes recibidas:

Solicitud realizada por el Prof. Alexander Ríos F. PhD. - Doutorado em Psicobiologia - Neuropsicólogo Clínico - Professor-Pesquisador - Diretor Grupo de Pesquisa em Neurociências Hippocampus. - Laboratório de Neuroanatomia - Departamento de Morfologia
Centro de Biociências - CB-UFRN - Universidade Federal do Rio Grande do Norte

1. La propuesta de investigación corresponde a un proyecto que debe desarrollarse en su totalidad en cuánto tiempo (para la elaboración del cronograma)? ¿Un año máximo, durante el tiempo del periodo de prueba? ¿O puede ser a dos años o más y por fases cubrir requerimientos indispensables al primer año? (cuáles requerimientos en dado caso).

R: El proyecto debe de estar alineado al grupo de investigación de la facultad correspondiente a la plaza de interés. Para el caso de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanas y Educación, sería el grupo de psicología y Ciencias Sociales (Pycis), cuyas líneas son:

- Innovación Social: prácticas, comunidades e instituciones
- Éticos, estéticos y lenguaje
- Psicología aplicada

El período de prueba dura un año y al finalizar se evalúa el desarrollo del proyecto y el alcance de los compromisos. Por tanto, el proyecto no debe exceder dicha duración y contar con indicadores que permitan cotejar y evidenciar los objetivos propuestos.





2. En caso de ser aprobada (en el eventual caso de vencer el concurso), ¿la propuesta de investigación debe pasar por alguna convocatoria interna de proyectos para su registro, financiación y desarrollo o es de libre ejecución?

R: Una vez el candidato sea seleccionado el proyecto quedará en firme y se inscribirá en el Comité Central de Investigación. La asignación de recursos quedará supeditada al presupuesto asignado para la vigencia 2026.

3. MinCiencias aún no entrega los certificados definitivos de la clasificación de investigadores de la última convocatoria de clasificación; en este caso se refiere al Parágrafo 2 de las plazas a cubrir "... No obstante, para el momento de la inscripción, deberá acreditar el registro personal en dicha plataforma." En este caso, con "Registro Personal" ¿a qué refieren? ¿es posible anexar el Currículo CvLaC en cuya primera página se reporta la categorización del investigador? ¿Debe ser el currículum completo o sólo la primera página para anexar para este requisito?

R: En este caso ya se cuenta con una clasificación preliminar y de cumplir con lo requerido, solo se debe de anexar la primera parte donde se demuestra la categoría obtenida.

4. ¿Cuánto es el tiempo para sustentación de la propuesta académica y cuánto es el tiempo para la sustentación de la propuesta de investigación? ¿Se presentan por separado (dos sesiones) o una única sesión ambas propuestas (tiempos separados o único)?

R: Tanto la sustentación de la propuesta académica como de investigación se programarían para el mismo día, su duración no excederá los sesenta (60) minutos.

5. ¿Para el caso de los artículos publicados, debe anexarse un sólo PDF con cada artículo completo o puede ser sólo de la primera página de cada uno? (por cuestión de extensión y peso del archivo).

R: En el caso de los artículos publicados, debe anexarse el documento completo. Se recomienda hacer uso de herramientas tecnológicas para optimizar el tamaño y formato del archivo.

6. ¿Las declaraciones de trabajo independiente y otras de elaboración propia del aspirante, deben ir con respaldo notarial?



R: No es necesario el respaldo notarial de las declaraciones de trabajo independiente. Puesto que, de acuerdo con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, se aplica el principio de la buena fe.

7. Los documentos entregados en la inscripción mediante el formulario virtual ¿deben entregarse también en físico, o únicamente mediante el formulario que se habilitará para la inscripción?

R: Se deben entregar únicamente digital, mediante el correo:
convocatoriadocente2025@iue.edu.co

8. Teniendo en cuenta el archivo de inscripción que se encuentra en el sitio web de la convocatoria al Concurso Docente, la inscripción se debe realizar por este medio con sus anexos, ¿y ya no estará habilitado y no será necesario el link de inscripción que se menciona en la Resolución? Teniendo en cuenta el archivo de inscripción que se encuentra en el sitio web de la convocatoria al Concurso Docente, la inscripción se debe realizar por este medio con sus anexos, ¿y ya no estará habilitado y no será necesario el link de inscripción que se menciona en la Resolución?

R: De acuerdo con la información publicada en el sitio web oficial de la Convocatoria Docente, el procedimiento de inscripción debe realizarse mediante el envío de los documentos y anexos al correo electrónico convocatoriadocente2025@iue.edu.co, según lo indicado en el botón de inscripción.

9. ¿En caso de ser únicamente vía e-mail (al que escribo), los anexos pueden incluirse en una carpeta de Drive y compartir el enlace o deben ser anexos directos dentro del e-mail? (teniendo en cuenta que son varios y algunos por su extensión posiblemente pesados para el límite de carga permitido por los correos electrónicos).

R: Preferiblemente, los documentos y anexos deben enviarse directamente adjuntos en el correo electrónico. No obstante, en caso de que el tamaño de los archivos supere el límite permitido por la plataforma de correo, se permite el uso de servicios de almacenamiento en la nube, como Google Drive u One Drive. En este caso, se deberá incluir en el cuerpo del correo el enlace de acceso a la carpeta correspondiente, asegurándose de que el enlace esté debidamente habilitado para su visualización y descarga sin restricciones.



Solicitud realizada por el docente Edwin Moncada

Asunto: **Solicitud de alternativas de validación de requisito habilitante en la convocatoria docente**

Respetados señores:

En el marco de la convocatoria docente actualmente en curso, me permito presentar a ustedes la siguiente solicitud orientada a ampliar las posibilidades de acreditación de requisito habilitante definido.

De acuerdo con los términos de referencia, se exige como requisito habilitante, la acreditación de **competencia en lengua extranjera** mediante certificación vigente, con una vigencia de 2 años. Si bien dichos mecanismos aportan a la verificación de los perfiles, también pueden generar limitaciones de acceso para algunos aspirantes debido a factores de disponibilidad, costos, expiración de la vigencia certificada (2 años) o imposibilidad temporal para obtener las certificaciones dentro de los tiempos de la convocatoria.

En este sentido, propongo respetuosamente que la Institución brinde la posibilidad de cumplir este requisito habilitante mediante la presentación de **examen de validación diseñado y administrado por el Centro de Idiomas**, bajo rigurosos estándares de calidad. En defecto de lo anterior, propongo admitir la vigencia ilimitada del certificado obtenido en cualquier tiempo.

De igual forma, frente a las competencias ofimáticas exigidas en el marco de la convocatoria, y que comprenden el dominio funcional de programas de procesamiento de textos, hojas de cálculo, presentaciones, gestión de información y uso de plataformas colaborativas, todos ellos instrumentos esenciales en los procesos académicos, administrativos y de investigación que caracterizan la labor docente en la educación superior, si bien no es un requisito habilitante, propongo con igual respeto, que la Institución brinde la posibilidad de cumplir con el mismo, mediante la presentación de **examen de validación diseñado y administrado por el área correspondiente a ofimática o desde la misma Facultad de Ingeniería**. Esta medida aportaría múltiples beneficios:

- o Permitiría verificar de manera objetiva y directa el nivel de competencia comunicativa en lengua extranjera (hablar, leer, escribir y comprender) de los aspirantes bajo los estándares académicos de la Institución.
- o Representa una alternativa más inclusiva al reconocimiento exclusivo de certificaciones externas, sin sacrificar calidad ni rigurosidad.



- o A través de un examen institucional, la Institución podría reconocer y validar los saberes adquiridos por los aspirantes a lo largo de su experiencia profesional y académica.
 - o Se fortalecería el principio de **reconocimiento de aprendizajes previos**, alineado con las tendencias actuales de educación superior.
 - o Se refuerza el papel de la Institución como garante de calidad y pertinencia en la certificación de competencias.
 - o Se promueve la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso a la convocatoria docente.
 - o Se asegura que todos los candidatos sean evaluados bajo parámetros comunes y directamente definidos por la Institución, sin perjuicio de que algunos puedan aportar las certificaciones externas.
- Estoy convencido de que esta alternativa contribuiría al mejoramiento de los procesos de selección, garantizando transparencia, equidad, acceso y reconocimiento de saberes, a la vez que fortalece la credibilidad institucional frente a la comunidad académica y social.
- Agradezco de antemano la atención prestada y la consideración de esta propuesta.

R: Los requisitos establecidos en la Resolución N°20251256 del 28/07/2025 correspondientes a esta Convocatoria no están sujetos a modificación.

Solicitud realizada por la docente Verónica Córdoba Sánchez

Quisiera consultar si en la primera etapa de la convocatoria se debe enviar la propuesta académica e investigativa como documentos escritos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes o si solamente se presentan en caso de pasar a la segunda etapa

R: La propuesta académica e investigativa debe ser enviada desde el momento en que se realiza la inscripción a la convocatoria, tal como lo establece el acto administrativo que regula el proceso. Este documento hace parte de los requisitos mínimos habilitantes y su presentación es obligatoria en la primera etapa.

También quisiera consultar si existen formatos Anexos para la presentación de dichas propuestas.

R: No se tienen formatos anexos para la presentación de las propuestas de investigación y académicas. No obstante, se sugiere revisar la superestructura de dichos géneros textuales para su presentación.



**Institución
Universitaria
de Envigado**

David Alberto Londoño V
Vicerrector de Docencia

José Fernando Hoyos G.
Decano Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas

George Edwin Herrera P.
Decano Facultad de Ciencias
Empresariales.

Yuly Paola Quintero L.
Decano Facultad de Ciencias
Sociales, Humanas y Educación

Jorge Humberto Montoya C.
Profesional Especializado
Facultad de Ingeniería

Carlos Mario Giraldo G.
Jefe Oficina de Talento Humano